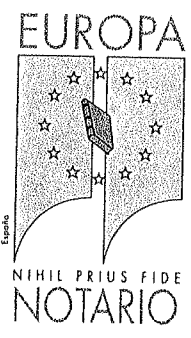


REGISTRO MERCANTIL
DE CIUDAD REAL
27 ABR 2016
ENTRADA N° 1463

REGISTRO MERCANTIL
DE CIUDAD REAL
17 MAY 2016
ENTRADA N° 1669

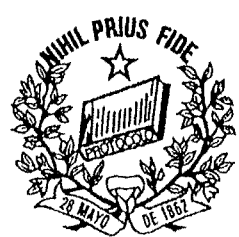


567A

**ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE
ARTICULO**
OTORGADA POR
FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A.

NÚMERO: 730

FECHA: 18/03/2016



Manuel Soler Bluch

NOT Ciudad Real Mercantil

T. 555 F. 120
FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, SOCIEDAD ANONIMA

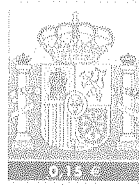
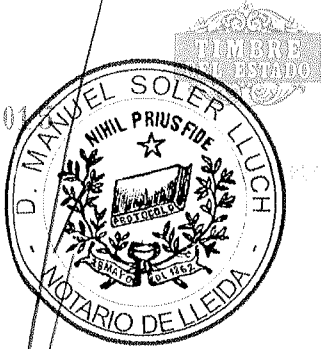
Presentación: 1/54/1.102 Folio: 195

Prot.: 2016/730/N/18/03/2016

(-35,214)

CU7670505

11/201



MANUEL SOLER LLUCH
Notario

Rambla Ferran, 42 - 25007 LLEIDA
Tel. 973 22 88 00
Fax 973 22 88 01

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA.-----

ESCRITURA DE MODIFICACION DE ARTICULO.-----

En LLEIDA, mi residencia, a dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **MANUEL SOLER LLUCH**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

-----**COMPARECE**-----

DON JOSEP PEDROS RIASOL, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en LLEIDA, POLIGONO INDUSTRIAL EL SEGRE, C/ INDUSTRIA, PARCELA 410, y Documento Nacional de Identidad número 40886659L. -

Le identifico por su reseñado documento identificativo, que me exhibe. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, haciéndolo además en su calidad de **Vocal del Consejo de Administración** y por tanto en nombre y representación de la compañía mercantil **FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en Valdepeñas (Ciudad Real), Carretera Madrid-Cádiz, Km. 199, constituida, por tiempo indefinido, con la

denominación MATADERO FRIGORÍFICO MANCHEGO, S.A., en escritura autorizada por el que fue Notario de Valdepeñas, Don Miguel Borrachero Fernández, el 19 de diciembre de 1.966, aumentado su capital y modificada por otras, entre las cuales se encuentra la de cambio de objeto social, autorizada por la que fue Notario de Valdepeñas, Doña María Paz Canales Bedoya, el 19 de julio de 1.985, y la de cambio de la anterior denominación social por la actual, en virtud de escritura otorgada ante la referida Notario, en fecha 29 de septiembre de 1.987; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Valdepeñas, Don Antonio Fuertes Gutiérrez, el 25 de julio de 1.991, reducido su capital en escritura de 12 de diciembre del año 2.007 y modificados parcialmente sus estatutos en escritura de 31 de julio del año 2.008, ambas autorizadas por el Notario de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 45, folio 194, hoja CR-1.0521. Con CIF número A13004031. -----

Su nombramiento, por plazo de seis años y que asegura vigente, le resulta de la escritura autorizada por el suscrito Notario el día de hoy.

CU7670504

11/2016



Así resulta de la citada escritura, copia auténtica de la cual he tenido a la vista. -----

Resulta especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 22 de febrero del año 2.016, certificación de la cual me entrega e incorporo a esta matriz para reproducir en sus copias, previa legitimación de las firmas que la autorizan, por ser de mí conocidas. -----

Manifiesta el compareciente, tal como actúa, que la citada **Junta General Extraordinaria** fue debidamente convocada mediante anuncio insertado el día 21 de enero del año 2.016 en la página web corporativa de la entidad www.frimancha.es, del que resulta el texto íntegro de la convocatoria, y que se mantuvo insertado en dicha web, de forma ininterrumpida, hasta el día de celebración de la citada Junta General. -----

Considero sus facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escri-

tura. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Lleida, Don Manuel Soler Lluch, el 14 de diciembre del año 2.015, número 3.368 de su protocolo, manifestando expresamente su representante no haberse modificado el contenido de la misma. ---

Tiene, a mi juicio, en la calidad con que actúa, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin **DICE:** -----

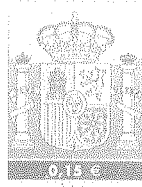
Que el compareciente, tal como actúa, eleva a público los acuerdos adoptados en la reunión de la **Junta General Extraordinaria** antes citada, que constan transcritos en la certificación protocolizada, y **OTORGA:** -----

PRIMERO.- Queda modificado el artículo **23°** de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo quedará redactado en la forma que es de ver en la certificación protocolizada correspondiente a la reunión de la Junta General Extraordinaria, a la que me remito. -----

SEGUNDO.- El compareciente, tal como actúa, so-

CU7670503

11/2017



licita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y exonera al Notario autorizante de su presentación por vía telemática en dicho Registro. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Leo íntegramente y en alta voz esta escritura al señor compareciente, a quien advierto del derecho que tiene de leerla por sí, y enterado de su contenido, la consiente, otorga y firma. -----

Y yo, el Notario, de la adecuación del presente otorgamiento a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este Instrumento Público extendido en tres folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para Documentos Notariales, serie y números el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- ESTÁN LA FIRMA, RÚBRICA Y SIGNO DEL NOTARIO AUTORIZANTE Y EL SELLO DE LA NOTARÍA. -----

-----**SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA**-----

D. BONAVENTURA REBÉS GONZÁLEZ-NANDÍN, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A.

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Valdepeñas (Ciudad Real), Autovía de Andalucía, Km. 200, el día 22 de Febrero de 2.016, debidamente convocada por la Administración, mediante anuncio insertado el 21 de Enero de 2.016 en la página web corporativa de la entidad www.frimancha.es, del que resulta el texto íntegro de la convocatoria, y que se ha mantenido insertado en dicha web, de forma ininterrumpida, hasta el día de celebración de la Junta General, habiendo transcurrido más de un mes entre la fecha de inserción del anuncio y el día de celebración de la Junta General, bajo la Presidencia de D. Moisés Argudo Mínguez, y actuando como Secretario D. Josep Pedrós Riasol, quienes entonces ocupaban iguales cargos en el Consejo de Administración, con la asistencia de accionistas representativos del 99,78 % del capital suscrito de la Compañía, constituido exclusivamente por acciones con derecho de voto, tal y como resulta de la Lista de Asistentes anexada al Acta, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, se aprobó por unanimidad el Acta firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, en la que constan aprobados, entre otros, los siguientes acuerdos, sin que lo omitido modifique, altere o condicione lo inserto,

(...)

Acuerdos

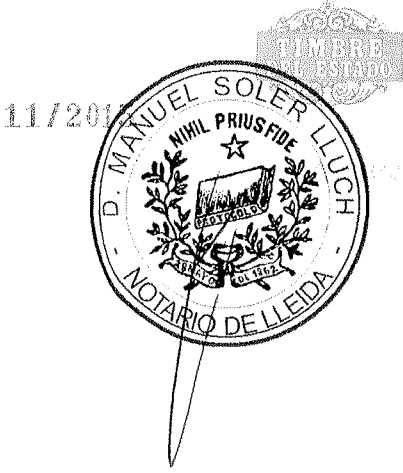
Octavo.- Modificación del artículo 23º de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores.

Sometido a votación el octavo punto del Orden del Día, y tras el recuento de votos, el Sr. Presidente declara adoptado, con el voto favorable del 99,78 % del capital suscrito con derecho a voto:

Modificar el artículo 23º de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores, de forma que, a partir de la fecha, sea del tenor literal siguiente, con derogación de su anterior redactado:

"ARTÍCULO 23º.- El cargo de Administrador será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, el cargo de Consejero Delegado será retribuido, en la forma que se dirá a continuación.

La Junta General fijará el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros Delegados en su condición de tales. La retribución de los Consejeros Delegados constará de los siguientes conceptos:



Retribución Fija

La Junta General determinará el importe de la retribución fija anual a percibir por los Consejeros Delegados.

Retribución Variable

Así mismo, la Junta General fijará el importe de la retribución variable que los Consejeros Delegados tendrán derecho a percibir, siempre y cuando se cumplan los objetivos, indicadores y parámetros de referencia establecidos, igualmente, por la Junta General.

Incentivo a Largo Plazo

La Junta General fijará, también, el importe del incentivo a largo plazo que los Consejeros Delegados tendrán derecho a percibir, siempre y cuando se cumplan los objetivos, indicadores y parámetros de referencia establecidos, igualmente, por la Junta General.

Otros Beneficios

Los Consejeros Delegados tendrán derecho al reembolso de los gastos incurridos en el ejercicio de su actividad profesional, previa presentación de la oportuna justificación.

Los Consejeros Delegados percibirán, en tanto mantengan su condición de tales, una retribución en especie, consistente en el disfrute de un automóvil, y en la contratación de una póliza de seguro de vida y de un seguro médico.

El Órgano de Administración establecerá las reglas de devengo y pago de la retribución."

... / ...

Décimo.- Otorgamiento de facultades especiales.

Sometido a votación el décimo punto del Orden del Día, y tras el recuento de votos, el Sr. Presidente declara adoptado, con el voto favorable del 99,78 % del capital suscrito con derecho a voto:

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, y actuando en nombre y representación de la Compañía, comparezca ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos, firmando la escritura correspondiente y las

complementarias, aclaratorias y subsanatorias de la misma conforme a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta lograr la inscripción de la misma.

Decimoprimer.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente Acta que una vez leída, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y firmada por el secretario con el visto bueno del Presidente.

(Siguen firmas)

Se hace constar, a los efectos oportunos, que D. Josep Pedrós Riasol firma la presente certificación, manifestando así su consentimiento expreso e inequívoco al contenido de la misma, y en especial al nombramiento como Secretario del Consejo de Administración a favor de D. Bonaventura Rebés González- Nandín, según lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Valdepeñas (Ciudad Real), a 22 de Febrero de 2016 .

VºBº

EL PRESIDENTE



D. Moisés Argudo Mínguez

EL SECRETARIO



D. Bonaventura Rebés G.- Nandín



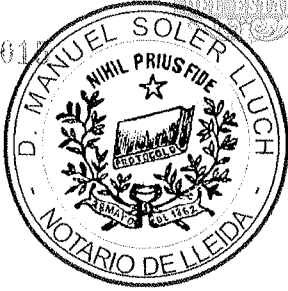
D. Josep Pedrós Riasol
A los efectos de lo dispuesto
en el artículo 111 RRM



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido en Lleida, el dieciocho de Marzo del año dos mil dieciséis, para FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, S.A., en cinco folios de papel exclusivo para do-

CU7670501

11/2011



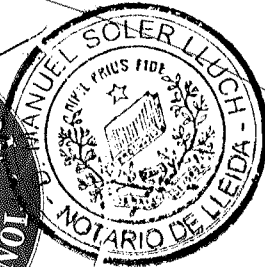
cumentos notariales, números CU7670505, CU7670504, CU7670503, CU7670502 y CU7670501. DOY FE. -----

ARANCEL APLICABLE

Bases: Sin Cuantía
Números: 1, 4, Nº 8, 5
Honorarios: 53,04 euros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]







Ciudad Real Mercantil
CALLE ALARCOS, Nº29, Local - 13001 CIUDAD REAL

FRIMANCHA INDUSTRIAS CARNICAS, SOCIEDAD ANONIMA

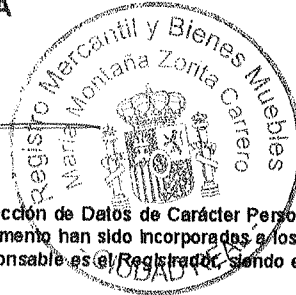
DOCUMENTO: 1/2016/1.669,0 **ASIENTO:** 54/1102 **DE FECHA:** 27/04/2016
MARÍA MONTAÑA ZORITA CARRERO, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 555 LIBRO : 0 FOLIO : 121
HOJA : CR-1052 INSCRIP.: 67

FACTURA: 1727/16

CIUDAD REAL , 18 de Mayo de 2016

LA REGISTRADORA



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

